I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000463

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 15 MAR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/479/2016; la Minuta de Tramite ID N°15732916 y fotocopia de la Resolución Exenta N°977 de 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los Decretos Exentos N°202/2484/2013, N°202/143/2015, N°202/973/2015 y N°202/1592/2015; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2484/2013, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "BEPR13-RE-45" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por los Decretos Exentos N°202/143/2015; N°202/973/2015 y N°202/1592/2015.

Que, en atención al Oficio N°100/1607/2015, de 02 de diciembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Cerrillos solicita nuevamente una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio original.

Que, por Memorándum N°762-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial (s) valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptar dicha solicitud.

Que, por Resolución Exenta N°977 del 19 de febrero de 2016, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la Modificación de dicho convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "BEPR13-RE-45" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, de fecha 14 de enero de 2016, suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual se ha convenido modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/2484/2013, en lo siguiente:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 25 a 28 meses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000463

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 23 a 26 meses.

2. En lo modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

3. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100 0000479
CERRILLOS
01 MAR 2016
DE SR. ALCALDE

A

- [ ] Administrador Municipal
- [ ] Asesor de Educación
- [x] Secretaría Municipal
- [ ] Departamento de Relaciones Públicas
- [ ] Dirección Jurídica
- [ ] Dirección Secplan
- [ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
- [ ] Departamento de Abastecimiento
- [ ] Departamento de Patentes Comerciales
- [ ] Departamento de Personal
- [ ] Departamento de Servicios Generales
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Social
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Departamento de Educación
- [ ] Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- [ ] Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Público
- [ ] Concejo Comunal
- [ ] Juzgado Policía Local

Decrétese Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre la Subsecretaria De Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto Código BEPR13-RE-45, en el Marco del Programa Barrio en Paz Residencial, en virtud a lo indicado en Res. Exenta N° 977 de la Subsecretaria de Prevención del Delito

PARA

- [ ] Estudio proposición
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estricto cumplimiento
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- [ ] Informar en Derecho
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- [ ] Confeccionar Contrato
- [ ] Confeccionar Resolución
- [ ] Revisar Contrato
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- [ ] 48 Horas
- [ ] 24 Horas
- [x] Urgente

SEGUNDO TRAMITE

Pase a:

ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

id doc conductor 15732916

Minuta de Trámite

Número	
Fecha	**22/02/2016**
Organización Origen	**SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO**
Autoridad Origen	**OF.PARTES**
Organización Destino	**ORGANIZACION EXTERNA**
Autoridad Destino	**MUN. DE CERRILLOS**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15732917 RESOLUCION EXENTA 977 19/02/2016 Varios
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE CERRILLOS

DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA SPD
APRUEBA MODIFIC DE CONVENIO DE COLAB FINANC ENTRE LA SPD Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJEC DEL PROY COD BEPR13-RE-45 EN ELMARCO DELPROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15727885-ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE CF
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 25 FEB 2016
Nº Ingreso: 1070
Hora

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N
REF. POR $ _____ IMPUTAC. _____ ANOT. POR $ _____ IMPUTAC. _____ _____ DEDUC. DTO._____

CGY/PCT/RAZ/HPG/cel
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Cerrillos
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR13-RE-45" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 977

SANTIAGO, 19 FEB 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Resoluciones Exentas Nº 2569, de 13 de noviembre de 2013, N° 2074, de 23 de diciembre de 2014, N° 3127, de 14 de mayo de 2015, N° 5243, de 07 de agosto de 2015, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

15727885

2) Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 23 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-45".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 17 de noviembre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 2074, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 3127, de 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 23 de julio de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 5243, de 07 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, mediante Oficio N° 100/1607/2015, de fecha 02 de diciembre de 2015 la Municipalidad de Cerrillos solicitó una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio original.

5) Que, mediante memorándum N° 762-DGT/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, la Jefa (S) de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se estimó oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.

6) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 14 de enero de 2016, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 14 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto **"BEPR13-RE-45"**, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, representada por su su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 23 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-45".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 17 de noviembre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 2074, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 3127, de 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 23 de julio de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 5243, de 07 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención a Oficio N° 100/1607/2015, de 02 de diciembre 2015, en el cual la Municipalidad de Cerrillos solicita nuevamente una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio original.

Que, por Memorándum N° 762-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial (S) valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 25 a 28 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 23 a 26 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resoluciones Exentas N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, N° 2074, de 23 de diciembre de 2014, N° 3127, de 14 de mayo de 2015 y N° 5243, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito

Seguridad para todos

AEN/HPG/bbf

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR13-RE-45" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, representada por su su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 23 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-45".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 17 de noviembre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta Nº 2074, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta Nº 3127, de 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 23 de julio de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta Nº 5243, de 07 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

División Jurídica

1570 8811

TERCERO: Que, en atención a Oficio N° 100/1607/2015, de 02 de diciembre 2015, en el cual la Municipalidad de Cerrillos solicita nuevamente una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio original.

Que, por Memorándum N° 762-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial (S) valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 25 a 28 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 23 a 26 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO - MISP - DIVISIÓN JURÍDICA